



DECRETADO LO QUE SIGUE:

BAQUEDANO, 06 MAR 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 550

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro. 2945 de fecha 20 de diciembre del año 2012, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado “SEGURIDAD CIUDADANA”.
2. Addendum del Programa de Seguridad Ciudadana, de fecha 01 de marzo del 2013.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Addendum del programa de Seguridad Ciudadana, de fecha 01 de marzo del 2013, en su punto numero 10 donde se especifican los requerimientos humanos señala “Técnico o Monitor en Rehabilitación”, por lo tanto debe decir “Técnico en Trabajo Social”.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 “Prestación de Servicios Comunitarios”.
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/HSO/MPC/mpc

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal